JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

050-79-40-89-001-2022-00050
Auto de Sustanciación Nro. 1039
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado: JUAN DAVID GARCIA JIMENEZ
Asunto: AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Visto el escrito que antecede y conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, en razón a que en el presente proceso no se ha notificado al demandado, se autoriza el retiro de la demanda de la referencia, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. ANA MARIA JARAMILLO QUIÑONES, en calidad de endosataria de la parte demandante.

Consecuentemente, se dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 28 de marzo de 2022.

En consideración de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin condena de perjuicios.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida cautelar decretada. Líbrese el oficio correspondiente al pagador LOGISTICAS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S., informando la cancelación del embargo que recae sobre el salario del demandado JUAN DAVID GARCIA JIMENEZ.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

V.M.

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989a4d428f60fa5f1967fcce57d0838ec603e13e81e007413e28ec7198278df4**

Documento generado en 09/11/2022 11:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica